

Perfil:
 Materia/Asignatura: 2304 Ampliación de Mecánica de Fluidos: 3,8 c.
 Mecánica: 8,3 c.
 Titulación a impartir: Ingeniero Industrial
 Ingeniero Técnico Industrial
 Esp. Mecánica
 Centro: E.T.S. Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
 Horario previsto: Docencia: 2304: Mes de mayo: Teoría: Lunes 15:30 a 17:30 h
 Laboratorio: Jueves 10 a 12 y viernes de 16 a 20 h.
 2830: Mes de mayo: Lunes y martes de 11:30 a 13:30h, miércoles de 12:30 a 13:30 h.
 Laboratorio: Miércoles y jueves de 16 a 20 h.
 Tutoría: A determinar
 Dedicación: 6 h/semana Docencia + 6 h/semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
 Presidente: Don Mario Mañana Canteli. Profesor titular de Escuela Universitaria.
 Vocal: Don Pedro Fernández Díez. Profesor titular de Universidad.
 Vocal: Don Carlos J. Renedo Estébanez. Profesor contratado doctor.

Comisión Suplente:
 Presidente: Don Delfín Silió Salcines. Profesor titular de Escuela Universitaria.
 Vocal: Don Miguel Ángel Rodríguez Pozueta. Profesor titular de Universidad.
 Vocal: Don Alfredo Ortiz Fernández. Profesor contratado doctor.

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

08/5141

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Corrección de errores al Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

Apreciados errores en el Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 15 de enero de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 500, primera columna, y en la Disposición Adicional Primera de la página 507, donde dice:

"4.2.2. Sección de Personal y Régimen Interior.

4.2.2.1. Negociado de Personal.

4.2.2.2. Negociado de Documentación," debe decir:

"4.2.1. Sección de Personal y Régimen Interior.

4.2.1.1. Negociado de Personal.

4.2.1.2. Negociado de Documentación."

En la página 501, segunda columna, y en la Disposición Adicional Primera, de la página 507, donde dice: "5.0.0.2. Sección de Cartografía", debe decir: "5.0.0.1. Sección de Cartografía."

En la página 504, segunda columna, el contenido del apartado 7.0.0.1., se sustituye por el siguiente párrafo:

"7.0.0.1. A la Unidad de Análisis de Procedimientos y Registro de Personal, con rango de sección, le corresponde: la elaboración de estudios y propuestas de actuación sobre mejora de procedimientos administrativos y racionalización de trabajos; la coordinación y apoyo coyuntural a aquellas unidades de la Dirección General de Función Pública que por falta temporal de efectivos o excesiva acumulación de tareas, precisen colaboración; la gestión y control de las distintas actuaciones que se disponen en el Decreto 45/1987, de 22 de junio, por el que se crea el Registro de Personal; el mantenimiento del

Registro de Personal; la codificación e introducción de variaciones en el Registro de Personal; la expedición de cualquier tipo de certificación referente al Registro; las conexiones con el Registro Central del Estado y otras Administraciones Públicas; ser el responsable directo de la seguridad y carácter confidencial de todos los expedientes personales que obren en la Dirección General de Función Pública; la coordinación y supervisión de todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del Plan de Pensiones del Gobierno de Cantabria.”

En la página 505, primera columna, el contenido del apartado 7.0.5., se sustituye por el siguiente párrafo:

“7.0.5. Al Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponde: promover la gestión integrada de la prevención, asesorando y prestando apoyo en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales; efectuar las evaluaciones de riesgos en los centros de trabajo; realizar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, así como la recepción, gestión y control de las NIA (Notas Internas de Accidente); proponer medidas para el control y reducción de los riesgos y vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos; realizar las inspecciones de seguridad que sean precisas y elaboración de informes a resultados de las anteriores; elaborar la Memoria Anual de actividades realizadas; elaborar protocolos e informes sobre idoneidad de EPIS para su futura adquisición; efectuar la verificación y validación de futuros Centros de Trabajo; elaboración de estadísticas de siniestralidad; asesorar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la Comisión Paritaria de Salud Laboral, a los Comités de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención en materia preventiva y desarrollo de la política preventiva a consecuencia de la anterior; proponer otras medidas genéricas dirigidas a controlar y minimizar los riesgos derivados del trabajo, entre otras, las relacionadas con la observación de requisitos de seguridad y salud en la adquisición de equipos de trabajo de protección individual; supervisar la gestión del Registro del Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales; organizar, supervisar y realizar la vigilancia de la salud inicial, periódica y específica que se realice a los trabajadores del Gobierno de Cantabria; el asesoramiento médico a la Comisión de Cambio de Puesto de Trabajo por Motivos de Salud y materializar sus acuerdos; realizar informes para la tramitación y gestión de la Prestación por riesgo durante el embarazo; realizar la planificación, control y desarrollo de campañas de vacunación dirigidas al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; gestionar el suministro y reposición de botiquines a los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria; asesoramiento a otras Secciones del Servicio en todo aquello que se le requiera; coordinar la formación que, en materia de prevención de riesgos laborales, reciban los empleados públicos; planificar, diseñar y elaborar las campañas de información y divulgación relacionadas con la Seguridad y Salud Laboral; asesorar al Servicio de Gestión de Personal mediante informes sobre las conclusiones de reconocimientos médicos iniciales para que los integrantes de las listas de espera con discapacidad física reconocida puedan optar, en aplicación del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, a aquellos puestos de trabajo que no supongan un peligro para ellos ni para los demás trabajadores; coordinar y supervisar el funcionamiento de los Servicios de Prevención que se creen en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.”

En la página 505, segunda columna, al contenido del apartado 7.0.5.2.correspondiente a la Sección de Psicología y Formación, se le añade el siguiente párrafo:

“...la investigación de los factores de organización existentes y su relación con el resultado del trabajo y la satisfacción laboral; la verificación de la existencia de un adecuado control sobre los contenidos del trabajo; determinación de las exigencias psicosociales de índole tanto cognitiva como emocional o sensorial, que afectan a cada puesto; la evaluación, cuando proceda, de las condiciones psicosociales por las que se ve afectado el trabajo a turnos; el estudio de forma conjunta con la Sección de Salud Laboral de los posibles daños y efectos para la salud que puedan derivarse de las exigencias psicosociales encontradas.”

Santander, 8 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.
08/5340

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Medio Ambiente para la canalización y evacuación de agua pluviales.

Objeto: 7.1.8/08 “Canalización y evacuación de aguas pluviales Avda. Santander - Las Viñas. Ayuntamiento de Noja”.

Presupuesto base de licitación: 220.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Garantía provisional: Dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207 121, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es> se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, PD, la secretaria general (Resolución de 24 de noviembre de 2008), Jezabel Morán Lamadrid.
08/5174

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de urbanización en Vierna (Meruelo).

Objeto: 4.1.12/08 “Urbanización en Vierna (Meruelo)”.

Presupuesto base de licitación: 116.309,51 euros.